

ANUNCIO DECLARACIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

“108.- DECLARACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA DE LAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE QUIOSCOS – BARRAS DE BAR , DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

Por el Secretario se da lectura al acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de mayo de 2017, que en lo referente al punto del presente Orden del Día dice literalmente:

“3º.- Apertura del sobre 1 (Documentación Administrativa) y apertura del sobre 2 (Proposición económica) del expediente de contratación para la prestación del Servicio de los quioscos-barras de bar situados en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Iniciado el acto, la Mesa tal como preceptúa el 81 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, procede en primer lugar a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa. Asiste al acto D. Julio Cesar Ortega Morales, Secretario del Instituto Municipal de Deportes.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta de que se examina el expediente de contratación que a continuación se detalla:

<i>EXPEDIENTE. nº 34/2017 Explotación de quioscos y barras de bar situados en las instalaciones deportivas municipales. Expediente tramitado por el Instituto Municipal de Deportes.</i>	<i>Procedimiento Abierto. Oferta económicamente más ventajosa. Único Criterio: Precio</i>
<i>CANON MÍNIMO ANUAL</i>	<i>2.500 Euros IVA excluido.</i>
<i>ANUNCIO DE LICITACION</i>	<i>B.O.P de Segovia nº 44 de 12/04/2017. Perfil del contratante</i>

Asimismo se da cuenta de las ofertas presentadas y que son las siguientes:

- 1.- CLUB DE TENIS SEGOVIA S.L.
- 2.- ANTONIO GARCÍA ZAMORA
- 3.- YOLIMA ELISABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

A continuación y conforme se recoge en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas se procede a verificar que todos los licitadores aportan la Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo II al Pliego. A la vista de las Declaraciones presentadas, se procede a continuación en acto público y en presencia de Dª Yolima Elisabeth Rodríguez Rodríguez, a la apertura del sobre 2 que contiene la proposición económica con el siguiente resultado:

1.- CLUB DE TENIS SEGOVIA S.L.
Ofrece la cantidad de 2.700 euros IVA excluido.

2- ANTONIO GARCÍA ZAMORA
Ofrece la cantidad de 4.588 euros IVA excluido.

3.- YOLIMA ELISABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Ofrece la cantidad de 6.200 euros IVA excluido.

Vistas las ofertas económicas presentadas, y considerando lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, que determina que para obtener la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, se tendrá en cuenta el Mayor canon anual, la Mesa de Contratación en votación ordinaria por unanimidad, acuerda proponer a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento abierto relativa a la prestación del Servicio de los quioscos-barras de bar situados en las Instalaciones Deportivas Municipales, es la presentada por Dª YOLIMA ELISABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (DNI: X9355705H) por importe de 6.200 euros IVA excluido.

3.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. YOLIMA ELISABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 10% del canon ofertado, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad del licitador (Documento Nacional de Identidad), Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Segovia y con la Seguridad Social.

4.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Interviene el Secretario para informar que:

El artículo 12 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes relaciona las competencias del Presidente del IMD estableciendo en su letra j) que ostenta entre otras atribuciones la de:

"j) Contratar todas las obras, servicios y suministros, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y a las disposiciones que a tal efecto establezca la Junta Rectora".

Por ello se viene considerando que la referencia a *"las disposiciones que a tal efecto establezca la Junta Rectora"* debe entenderse como una atribución a ésta de la competencia para aprobar los pliegos de contratación y por consiguiente actuar como órgano de contratación a lo largo de todo el procedimiento de licitación hasta el momento de formalizar dicho contrato, siendo el Presidente quién finalmente procede a su formalización y por tanto a contratar el servicio dentro de lo dispuesto por la Junta Rectora.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 151 establece literalmente en su apartado 3:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”

Este reducido plazo resulta de difícil cumplimiento para un Órgano Colegiado, ya que el inicio del mismo depende de la actuación del licitador.

Visto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que dice:

“Artículo 9.

Delegación de competencias.

1. Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

..!..”

Teniendo en cuenta además que el acto de adjudicación del contrato es un acto reglado por cuanto que en el presente procedimiento tan solo se trata de verificar la existencia de la constitución de la garantía definitiva por parte del licitador, y los correspondientes certificados, sin que el órgano de contratación pueda tomar ninguna otra decisión distinta.

Considera por tanto, que sería muy conveniente al objeto de agilizar el procedimiento y evitar la celebración de una sesión de la Junta Rectora del IMD para abordar tan solo una cuestión de trámite, que ésta última procediera a Delegar la competencia para adjudicar el Contrato Administrativo para la prestación del servicio de los quioscos-barras de bar, de propiedad municipal situados en las instalaciones deportivas municipales.

La Junta, tras la oportuna deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa en la contratación tramitada mediante procedimiento abierto relativa a la prestación del Servicio de los quioscos-barras de bar situados en las Instalaciones Deportivas Municipales, es la presentada por D^a YOLIMA ELISABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (DNI: X9355705H) por importe de 6.200 euros IVA excluido.

3.- Requerir de conformidad con lo previsto en el Art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. YOLIMA ELISABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 10% del canon ofertado, en cumplimiento de lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de cláusulas administrativas que rige en el presente contrato.

- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad del licitador (Documento Nacional de Identidad), Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, Certificados de hallarse al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Segovia y con la Seguridad Social.

4.- Publicar este requerimiento en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

6.- Delegar en la Presidencia del IMD la competencia para adjudicar el contrato administrativo para la prestación del servicio de los quioscos – barras de bar, de propiedad municipal, situados en las instalaciones deportivas municipales.”